Santiago de Cali, 07 de diciembre de 2022.

Convenio Interadministrativo	Convenio No SSD**_1.220-12.19-0783**
Numero de R.P.C	4500036187
Fecha de Firma del Contrato (Manual o en el SECOP II)	Por parte del Contratista: 02/12/2022 Por parte del Departamento 02/12/2022
Contratista	HOSPITAL SANTA CATALINA DE EL CAIRO ESE con NIT 891.900.887-0
Objeto	"FORTALECER FINANCIERAMENTE AL HOSPITAL SANTA CATALINA DE EL CAIRO ESE Y PROCURAR SU BUEN DESEMPEÑO, CON EL GIRO DE RECURSOS FINANCIEROS DESTINADOS AL PAGO DE PASIVOS EXISTENTES EN LA ESE A LA FECHA DEL GIRO DE LOS RECURSOS.
Valor del Contrato	CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000) Rentas cedidas con cargo al siguiente rubro presupuestal Rentas Cedidas, cargo al siguiente rubro presupuestal: 1106/1-1003/2-330102005/3050103030050000/PI30-102057/1/1/01/14 – RENTAS CEDIDAS/ SECRETARIA DE SALUD/ Transferencias para Empresas Sociales del Estado/ Gestión Administrativa y/ Asistir técnica y financieramente al 100% de las ESE con plan de saneamiento fiscal y financiero, Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500008507 del 27/09/2022.
Plazo de Ejecución	15 de diciembre de 2022
Fecha de Inicio	07 de diciembre de 2022
Lugar de Reunión	Piso 11 secretaria de Salud Departamental del Valle del Cauca
Garantías	N/A
Acta de Aprobación de la Garantía	N/A

El día 07 del mes diciembre del año 2022 nos reunimos por parte del HOSPITAL SANTA CATALINA DE EL CAIRO ESE con NIT 891.900.887-0, representado legalmente por la doctora MARLENY DE JESUS RENDON ZULETA, también mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No. ciudadanía No. 29.467.185 expedida en el Cairo (Valle), quien fue nombrada mediante decreto No. 098 del 4 de diciembre de 2021 y debidamente posesionada. Según Acta No. 021 del 4 de diciembre de 2021 y por parte del Departamento ERIKA MARIA PALOMINO BOLIVAR, Profesional Universitario, identificada con cédula de ciudadanía No.1.130.584.544 y MARIA VICTORIA TAPASCO ROTAVISTA Profesional Especializada, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.676.482 actuando como SUPERVISORES, una vez reunidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, con el fin de suscribir el acta y dar inicio a la ejecución del presente contrato. Con la firma se acepta que tanto el contratista como los supervisores y/o interventores deben mantener alimentado el expediente electrónico del contrato de manera oportuna, así como la gestión de sus modificaciones en tiempo real.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta en Santiago de Cali, bajo la responsabilidad expresa de los intervinientes en ella.

Marleny de Jesús Rendón Z

MARLENY DE JESUS RENDON ZULETA
Contratista
C.C. No. 29.467.185

MARIA VICTORIA TAPASCO ROTAVISTA
Supervisora
C.C. No. 66.676.482

Erika Palomino B.

ERIKA MARIA PALOMINO BOLIVAR
Supervisor
C.C. 1.130.584.544